



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es “**VENTA DE SANDWICH Y CAFÉ EN PUESTO DE ALIMENTO**”, presentada por don **OMAR ANTONIO PERIERA MOYA, R.U.T.** [REDACTED] con ubicación en **EL DURAZNO S/N**, de la comuna de Villa Alegre.
2. La Resolución Sanitaria Exenta Nro. 2207723215 de la Seremi de Salud del Maule, de fecha 06.01.2023, que aprueba el funcionamiento del local.
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
4. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es “**VENTA DE SANDWICH Y CAFÉ EN PUESTO DE ALIMENTO**”, presentada por don **OMAR ANTONIO PERIERA MOYA, R.U.T.** [REDACTED] n ubicación en **EL DURAZNO S/N**, de la comuna de Villa Alegre.
2. “**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE**”.



CLAUDIA BERRIOS NIÑO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS  
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/C.Carrasco

Nro.009/12.01.2023  
(3copias)